

Documentación a presentar

1. Las solicitudes deberán estar acompañadas de la siguiente **documentación**:

a) En el supuesto de que la persona o entidad solicitante se oponga o no autorice expresamente en la solicitud para que la consejería competente en materia de vivienda proceda a recabar electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información necesaria que permita valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, deberá aportar la documentación correspondiente recogida en el Ordinal Décimo.1.a) de la Orden de convocatoria.

b) Si se actúa por medio de representante, documentación acreditativa de la representación.

No obstante, no será necesario acreditar dicha representación si ha sido ya aportada por la persona o entidad interesada anteriormente ante esta Administración, en cuyo caso deberá indicarse la fecha en que lo aportó, órgano administrativo y número de expediente.

c) Certificado o volante de empadronamiento colectivo e histórico que acredite las personas que tienen su domicilio habitual y permanente de la vivienda afectada por las obras de mejora de la accesibilidad en el momento de la solicitud, conforme lo dispuesto en el ordinal sexto.

A tales efectos, no se considerarán válidos los certificados o volantes de empadronamiento expedidos con fecha anterior en más de dos meses a la de la solicitud.

d) Inspección Técnica del Edificio a que se refiere el artículo 110 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, realizada por técnico competente, con fecha anterior a la solicitud de la subvención, y con el contenido que establece el artículo 317 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que acredite la procedencia de la actuación.

En el supuesto de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, se sustituirá la Inspección Técnica del Edificio por un informe técnico, realizado con fecha anterior a la solicitud y suscrito por un técnico competente conforme a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, que acredite la procedencia de la actuación.

e) Fotografías, preferentemente en color, del inmueble que vaya a ser objeto de las obras de mejora de la accesibilidad que recojan el estado en que se encuentra.

f) Copia de la licencia o autorización administrativa que sea precisa para la realización de las obras de mejora de la accesibilidad, o copia de la solicitud presentada, salvo que la actuación no estuviese sujeta, en cuyo caso bastará con que se acredite tal circunstancia en el proyecto o en la memoria técnica y justificativa de la actuación a los que se refiere la letra g).

g) Proyecto de la actuación a realizar, visado por el colegio oficial competente.

Si las actuaciones no exigieran proyecto se aportará memoria técnica y justificativa de la actuación, suscrita por técnico competente, que tendrá la siguiente documentación mínima: descripción, presupuesto, planos suficientes para la completa definición de las actuaciones

propuestas y justificación de la adecuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación

Tanto el proyecto como la memoria técnica y justificativa de la actuación deberán incluir, además del contenido regulado en la normativa de edificación y en el párrafo anterior, lo siguiente:

- El presupuesto de la obra a ejecutar, desglosado por capítulos y partidas con indicación de mediciones, precios unitarios y totales, desagregando el importe correspondiente al IVA, así como otros posibles impuestos, tasas o tributos.
- Superficie total construida sobre rasante del edificio, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, indicando, además, la superficie construida destinada a uso residencial de vivienda, en el supuesto de edificios de tipología residencial colectiva.

h) Oferta económica firmada y presupuesto desglosado por capítulos y partidas con indicación de mediciones, precios unitarios y totales, e IVA desglosado. En la hoja resumen por capítulos deberá constar la firma y sello de la empresa, su NIF, y la fecha.

En el caso de que se incluyan otros gastos subvencionables, de los previstos en el apartado 2 del ordinal séptimo, se aportará igualmente oferta económica.

i) Para los casos en los que el coste subvencionable supere las cuantías establecidas en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, se aportará copia de tres ofertas solicitadas a los diferentes proveedores en los términos previstos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las ofertas económicas relativas al contrato de obra incluirán el desglose por capítulos y partidas, de forma que sean comparables entre sí y comparables con el presupuesto incluido en el proyecto de actuación o memoria técnica y justificativa de la actuación. Constará la firma y sello de la empresa, su NIF, y la fecha.

En el caso de que, teniendo la obligación de presentar al menos tres presupuestos, no se fuera a optar por la oferta más ventajosa, se deberá presentar una memoria justificativa de la diferente elección, fechada y firmada por el posible beneficiario.

j) En el caso de que el propietario y arrendatario acuerden que éste último costee las obras de mejora de la accesibilidad, se aportará el correspondiente acuerdo entre ambos y el contrato de arrendamiento.

2. En el caso de que el solicitante sea una comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios, además de la documentación relacionada en el número anterior, deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Certificados de los acuerdos de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios del inmueble, emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad con el visto bueno del presidente con indicación expresa de la fecha del acta, en la que se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- Aprobación de la realización de las obras necesarias para la mejora de la accesibilidad del edificio, figurando una descripción general de la actuación, el presupuesto aprobado para

su ejecución y la empresa adjudicataria, así como la elección de la oferta económica cuando corresponda.

Aprobación de otros gastos subvencionables, de los previstos en el apartado 2 del ordinal séptimo, en su caso.

– Aprobación de la solicitud de subvención, facultando al presidente o persona designada en su lugar, como representante para realizar las gestiones de tramitación de la ayuda.

b) Declaración responsable y comprobación de datos, conforme al modelo normalizado nº 1 que estará disponible en la sede electrónica.

c) Declaración responsable del representante de la comunidad de propietarios, conforme al modelo normalizado nº2, en la que se haga constar la relación de personas que participan en los costes de ejecución de las obras, y en su caso, de otros gastos subvencionables, con indicación de sus correspondientes cuotas de participación, así como el número total de viviendas y locales que participan en dichos costes. En el supuesto de que existan locales comerciales se indicará expresamente su uso.

3. En el caso de que el solicitante sea una persona propietaria, usufructuaria o, en su caso, arrendataria de una vivienda unifamiliar aislada o agrupada en fila, además de la documentación relacionada en el número 1, deberá aportar:

a) Declaración responsable y comprobación de datos, conforme al modelo normalizado nº 3 que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

b) Cuando la persona solicitante o, en su caso, alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda unifamiliar aislada o agrupada en fila hubieran presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o los rendimientos imputables se hubieran generado en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Foral de Navarra, certificado de renta o de imputaciones relativo al periodo impositivo 2022 con código seguro de verificación, expedido por la Diputación Foral de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya o la Hacienda Foral de Navarra.

4. En el caso de que el solicitante sea una persona propietaria, usufructuaria o, en su caso, arrendataria de una vivienda ubicada en edificio de tipología residencial colectiva, además de la documentación relacionada en el número 1, deberá aportar declaración responsable y comprobación de datos, conforme al modelo normalizado nº 4 que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

5. La persona solicitante podrá presentar y los órganos competentes solicitar cualquier documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la correspondiente resolución del procedimiento, así como los que resulten precisos para el ejercicio de las facultades de control.

6. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias presentadas por la persona o entidad interesada, para lo cual podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

7. Siempre que la presentación de documentos se realice separadamente de la solicitud, se deberá indicar: el órgano responsable del procedimiento y el número del expediente o el número de registro de entrada de la solicitud de la subvención. Dicha presentación se hará a través del formulario normalizado de subsanación denominado *Incorporación de datos o documentos a un procedimiento administrativo ya iniciado*.